

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad.

Segundo.—Ampliación del capital en 901,95 euros.

Tercero.—Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Iberobelga de Construcciones, Sociedad Limitada», y aprobación de los nuevos estatutos de la sociedad transformada.

Cuarto.—Anulación e inutilización de los títulos representativos de las acciones y atribución de participaciones de la sociedad transformada.

Quinto.—Aprobación del Balance general cerrado.

Sexto.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar la documentación ordenada en dicho artículo.

Orihuela, 24 de julio de 2002.—El Administrador.—35.823.

I.E.G., SOCIEDAD ANÓNIMA*Reducción de capital*

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general de fecha 28 de junio de 2002, se acordó la reducción de capital de 365.392,20 euros, de la siguiente forma: 2.850 euros, por amortización de acciones propias; 362.542,20 euros, con cargo a reservas voluntarias, por reducción del valor nominal de las acciones en 0,15 euros por acción, con devolución de aportaciones a los socios por ese importe, constituyéndose una reserva de acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El acuerdo se ejecutará en un plazo de seis meses.

Vitoria, 16 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Jorge Emparanza Knorr.—35.774.

ILD AUTOMOCIÓN, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria de accionistas aprobó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con fecha 15 de julio de 2002, así como el Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	89,23
Tesorería	1.596,72
Total Activo	1.685,95
Pasivo:	
Capital suscrito	450.750,00
Resultados de ej. anteriores	-794.201,03
Pérdidas y ganancias	-845,50
Deudas empresas grupo	345.973,40
Total Pasivo	1.685,95

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Liquidador único.—35.740.

**INMO-ARELLANO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****MEUNIER HISPANIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que el accionista único y socio único, ejerciendo las competencias propias de las respectivas Juntas generales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2002, aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Meunier Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace público que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, cambiando su denominación de «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por la de «Meunier Hispania, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal). No será preciso obtener certificación de esta denominación del Registro Mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, relativo a la sucesión en la denominación, en el marco de la fusión de sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Inmo-Arellano, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y del Consejo de Administración de «Meunier Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—35.739. 1.ª 31-7-2002

**INSTITUCIÓ PEDAGÒGICA
SANT ISIDOR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de la institución, en la calle Comte Borrell, 243-249, de Barcelona, el día 22 de agosto de 2002, a las siete y media de la tarde en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, si hiciese falta, en segunda convocatoria, con el orden del día que se indica a continuación:

Primero.—Decidir sobre la conveniencia, de ser necesario, de acogerse al régimen de consolidación fiscal, por la tributación por el Impuesto de Sociedades a partir del ejercicio social 2002-2003 (del 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003), formando grupo fiscal con la mercantil «Bedoll 97, Sociedad Anónima».

Segundo.—Designación de Interventores para aprobar el acta de la Junta.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Consejero delegado, Antonio Amorós Ustrell.—36.124.

**INVERCARTERA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)
INVERCARTERA ENERGÍA, S. L.
Sociedad unipersonal
INVERCARTERA
CAPITAL, S. C. R., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las sociedades «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordó, en fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas integradas por: (i) la rama de actividad consistente en la propiedad de la cartera integrada por las participaciones sociales en que se divide el 100% del capital social de la sociedad «Invercartera Eólica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que aglutina las participaciones en sociedades dedicadas a proyectos de producción de energía, que se aportará a «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria); y, (ii) la cartera de sociedades con participaciones temporales, integrada por las participaciones sociales y acciones de las sociedades «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», «Synera Systems, Sociedad Limitada» e «Idealista, Libertad y Control, Sociedad Anónima», así como por los derechos de crédito que «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente) tiene frente a las sociedades «Idealista, Libertad y Control, Sociedad Anónima» y «Synera Systems, Sociedad Limitada», que se aportarán a «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria), en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores únicos de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y por todos los miembros del Consejo de Administración de «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal en fecha 28 de junio de 2002.

En el marco de la referida escisión parcial aprobada sobre la base del balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2001, «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal acordó reducir su capital social en la cifra de dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y dos (2.480.992) euros mediante la amortización de 40.672 acciones, números 501.301 a 541.972, ambos inclusive.

Puesto que tanto «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente), como «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria) e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria) se encuentran íntegramente participadas por la misma entidad, esto es, Caixa d'Éstalvis de Catalunya, no se procederá a realizar aumento de capital alguno en las Sociedades beneficiarias, ni canje de acciones como consecuencia de la escisión, por aplicación analógica del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal